



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/52689, 684/52690

31/03/2014

115096, 115097

**AUTOR/A:** SENDRA VELLVÈ, Jordi Miquel (CiU)

### RESPUESTA:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría se informa que los vehículos pertenecientes a la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior, están exentos del abono del peaje, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 215/1973, de 25 de enero, del entonces Ministerio de Obras Públicas, que en su artículo 44 b), expresamente establece la exención para “los vehículos de la Policía de tráfico, Policía gubernativa y demás fuerzas de orden público, y autoridades judiciales”.

Madrid, 30 de abril de 2014